



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Lunes, 21 de diciembre de 1964. — Número 153

Página 1.169

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 140

El Instituto Nacional de Estadística ha elaborado un Plan de Estadísticas de Inversiones realizadas por las Corporaciones Locales en 1963, a fin de obtener una adecuada información relativa a la formación de capital en esta esfera del sector público.

La citada Estadística, de indudable interés económico nacional, se llevará a efecto mediante la distribución por las Delegaciones Provinciales de Estadística a las Diputaciones y Ayuntamientos de cuestionarios e instrucciones; por lo que espero de la diligencia y sentido del deber de los señores alcaldes y secretarios de Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de esta información, conforme a las instrucciones que recibirán de las citadas Delegaciones Provinciales de Estadística.

Santander, 12 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 141

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en los términos municipales de: Hermandad de Campoo de Suso, pueblos de Abiada, Ormas, Paracuelles, Argueso, Barrio y Espinilla; Santa María de Cayón, pueblo de Santa María, y Liérganes, pueblo de Liérganes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 140. Sobre el Plan de Estadísticas de inversiones realizadas por las Corporaciones Locales en 1963 ..... 1.169
- Circular número 141. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Hermandad de Campoo de Suso ..... 1.169

##### Excmo. Diputación Provincial de Santander

- Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército durante el mes de noviembre de 1964 ..... 1.169

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 1.170
- Comisaría de Aguas del Ebro.... 1.170

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ..... 1.170
- Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar ..... 1.171
- Ayuntamiento de Guriezo ..... 1.172
- Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 1.172
- Notaría de don Francisco Roig Ferrer ..... 1.172

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Peñarrubia y Astillero ..... 1.172

Los animales enfermos se encuentran en citados pueblos, señalándose como zona infecta, los establos donde radican los ganados enfermos; como zona sospechosa, mencionados pueblos, y como zona de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son las se-

ñaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 25 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 26, de la misma fecha.

Recomendando la revacunación en todos los animales receptibles de dichas zonas.

Igualmente, se ordena a todas las autoridades a mi mando, el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 12 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SUMINISTROS

##### Mes de noviembre de 1964

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, los 600 gramos, 6,28 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kgms., 10,56 pesetas.

Idem de paja, los 6 kgms. 6,33 pesetas.

Idem de un litro de aceite, 31,12 pesetas.

Idem de un litro de petróleo, 4,56 pesetas.

Idem de un kilo de carbón, 1,86 pesetas.

Idem de un kilo de leña, 0,56 pesetas.

Idem de un kilo de carne, 72,50 pesetas.

Idem de un litro de vino, 6,55 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 15 de diciembre de 1964.  
El presidente accidental (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### Concesiones

Don José Calvo Llanes y don Alfredo Salcines Gómez, con domicilio en Santander, calle de Antonio López, número 24, solicitan, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto, la concesión de una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto, al Oeste de la Dársena de Maliaño, para instalar un almacén de mercancías que entren o salgan por vía marítima.

Dicha parcela se halla ubicada en la "Manzana XVII" de la ampliación de la zona de servicio de la Dársena de Maliaño, siendo la superficie de la parcela solicitada de unos 960 metros cuadrados, y linda: por el Norte, Sur y Este, con terrenos de la expresada "Manzana XVII", y por el Oeste, con calles comprendidas en la urbanización de esta zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 14 de diciembre de 1964.  
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 275,40 pesetas.

### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### Concesiones

Don Ramón Moreno Astor, con domicilio en Santander, calle Lealtad,

número 13, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto, al Oeste de la Dársena de Maliaño, para instalar un almacén de mercancías que entren o salgan por vía marítima.

Dicha parcela se halla ubicada en la "Manzana XIV" de la ampliación de la zona de servicio de la Dársena de Maliaño, siendo la superficie de la parcela solicitada de unos 1.008 metros cuadrados, y linda: por el Este, con una calle de la Junta de Obras del Puerto, comprendida en la urbanización de dicha zona; y por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la mencionada "Manzana XIV".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 14 de diciembre de 1964.  
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 269,30 pesetas.

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Española de Construcción Naval.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Reinosa (Santander).

Destino del aprovechamiento: Refrigeración de las instalaciones de la factoría.

Representante en Zaragoza: Don Miguel Bejarano Tabares, domiciliado en Coso, número 34, 1.º, teléfono 12705.

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 2 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Ante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sita en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1964.  
El comisario jefe (ilegible). 423

Derechos de inserción e impuestos: 361,10 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

#### Anuncio de concurso público

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público la "Construcción de seis cucharas para las grúas de seis toneladas", con destino al Puerto de Santander, en la provincia de Santander, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000,00).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su Capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de bases y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debi-

do conocimiento del público, en la Sección 4.<sup>a</sup> de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa cuarenta y ocho mil pesetas (48.000,00), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

Deberá presentarse simultáneamente con cada proposición por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.<sup>o</sup> Documento de identidad del licitador.

2.<sup>o</sup> Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.<sup>o</sup> Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.<sup>o</sup> Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibili-

dades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.<sup>o</sup> Certificado de productor nacional, en su caso.

6.<sup>o</sup> Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.<sup>o</sup> Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas o en el de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección Cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las once horas del día 15 de enero de 1965.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del día 21 de enero de 1965, ante una Junta constituida por el jefe de la Sección Cuarta de la citada Dirección General, como presidente; un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, como vocales, y un jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional, se acompañe de documentación incompleta o sobrepase el presupuesto de contrata establecido.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la ....., provincia de ....., se comprometo, en nombre de ..... (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las bases aprobadas por la Administración con las modificaciones que

propone y acompaña, por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la realización del suministro) y en un plazo de ..... meses (este plazo no podrá exceder de cuatro meses).

El producto ofrecido (expresar si es de total fabricación nacional, está integrado en parte con elementos de producción extranjera o es de procedencia extranjera), según se acredita en el certificado que se acompaña, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.4 del pliego de condiciones particulares y económicas de aplicación a este Concurso.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 5 de diciembre de 1964.—  
El director general de Puertos y Señales Marítimas, Fernando Rodríguez Pérez.—Rubricado.

Derechos de inserción e impuestos: 1.095,50 pesetas.

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SEXTA REGION MILITAR

Expediente N.º 1/45.65/S. A. G.

A las diez treinta horas del día 20 de enero próximo, se celebrará concurso, en los locales de esta Junta (c/ Vitoria, número 63), para la contratación de fábricas de harina que han de molturar el trigo asignado a esta Región, durante el año 1965, para las Plazas y en las cantidades que a continuación se señalan:

	Qms.
Burgos .....	9.633
Logroño .....	1.580
San Sebastián .....	3.465
Bilbao .....	3.360
Pamplona .....	4.877
Santander .....	1.138
Vitoria .....	3.205

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir el concurso, pueden verse en la Secretaría de esta Junta, de nueve treinta a catorce horas, todos los días laborables.

Las ofertas, ajustadas al modelo que se inserta en el anuncio de tablonés, expuestos en los Organismos de costumbre, se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 3,00 pesetas.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato, entre los adjudicatarios.

Burgos, 14 de diciembre de 1964.

Derechos de inserción e impuestos: 226,45 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

El día ocho de enero del año 1965, a las once de la mañana, se subastarán, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos del año forestal 1964-65, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 115, de fecha 23 de septiembre actual, que son los siguientes:

Número, 1; monte, Peñuco; sitio, La Trapa; consorciante, Pablo Villanueva; número de árboles, 1700 pinos; tipo base de licitación, 110.000 pesetas.

2; Peñuco; La Trapa; Angel Nazabal; 1.225 pinos; 32.300 pesetas.

3; Peñuco; La Mota; Angel Nazabal; 1.500 pinos; 45.780 pesetas.

4; Peñuco; S. Mediana; Angel Nazabal; 508 pinos y eucaliptos; 30.120 pesetas.

5; Calzadilla; La Cabaña; Fidel Ríos; 1.700 eucaliptos; 54.000 pesetas.

6; Calzadilla; Juyo Revilla; Crisanto San Martín; 370 eucaliptos; 10.000 pesetas.

7; Calzadilla; C. Acharan; Félix Poza; 1.650 eucaliptos; 45.000 pesetas.

8; Manillo; La Cerra; Flora Goya; 500 eucaliptos; 13.000 pesetas.

9; Monillo; Boyalisa; Manuel Cuberías; 4.500 eucaliptos; 120.000 pesetas.

10; Monillo; C. Chisvial; Juan Lavín; 2.470 eucaliptos; 69.000 pesetas.

11; Arza; C. Picarón; Segundo Larrañaga; 600 eucaliptos; 25.500 pesetas.

12; Arza; Albortas; Antonio Martínez; 1.920 eucaliptos; 22.000 pesetas.

13; Arza; Albortas; Cruces Martínez; 5.000 eucaliptos; 55.000 pesetas.

14; Sierra Pil.; Hoyornas; Bernabé Llama; 1.587 eucaliptos; 135.000 pesetas.

15; Sierra Pil.; Bauloja; Gerardo Gutiérrez; 8.665 eucaliptos; 250.000 pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y será a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos para tomar parte en dichas subastas, serán admitidos has-

ta el momento de quedar constituida la mesa de la Presidencia.

Aquellos productos que, por falta de licitadores, queden desiertos en esta subasta, serán nuevamente subastados bajo los mismos precios, a la misma hora, el día once del mismo mes.

Guriezo, 14 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 459 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición seguido a instancia de "Electromecanica Española, S. A.", contra don Benito Yenes Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez, cinco generadores "Robot", de acetileno, con presión automática, embargados al demandado, valorados en 35.000 pesetas, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día treinta del actual, a las once horas.

2.<sup>a</sup> Para intervenir en la misma, se precisa consignar, previamente, el diez por ciento del avalúo.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

4.<sup>a</sup> Todo licitador que lo desee podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 14 de diciembre de 1964.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 214,20 pesetas.

**NOTARIA DE DON FRANCISCO ROIG FERRER**

**Subasta de fincas**

Se venden varias fincas rústicas sitas en Arnüero, propiedad de doña Joaquina Soto Iribarnegaray, en pública subasta, que tendrá lugar el día treinta del corriente mes, a las doce horas, en el estudio del notario de Santander don Francisco Roig (Hernán Cortés, 13, 1.<sup>o</sup>), donde puede examinarse el pliego de condiciones y la

titulación, todos los días laborables y horas de despacho.

Santander, 15 de diciembre de 1964. El tutor (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 97,95 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre derechos y tasas por aprovechamiento especial relativa a postes, palomillas, cajas de amarre, etc., sobre la vía pública; la relativa a licencia de construcción y obras, así como modificación de la tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales y terrenos del común, simultáneamente todo a la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Peñarrubia, 30 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

Por término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios sobre las riquezas Rústica y Urbana de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1965.

Astillero a 27 de noviembre de 1964. — El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.